

PAS-054/2014

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las dieciséis horas con doce minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve.

El presente procedimiento administrativo sancionador inició de forma oficiosa por medio de auto pronunciado a las trece horas y cincuenta minutos del día dos de julio de dos mil catorce, en contra de **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES SOCIEDAD COOPERATIVA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MULTI INVERSIONES MI BANCO** o **MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, en adelante también referida como el “Banco” o “Multi Inversiones”, indistintamente.

Procedimiento que se ha llevado a cabo con el propósito de determinar si existe o no responsabilidad de parte del Banco respecto de los incumplimientos relacionados en el Memorándum BCO-26/2014 de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce e Informe No. BC-45/2014 con sus anexos, referidos a presunta infracción a Ley Contra la Usura, por los motivos siguientes:

Multi Inversiones al veintiocho de febrero de dos mil catorce, poseía 11 créditos distribuidos en los segmentos de vivienda, y crédito para empresa, respecto de los cuales cobró un interés superior a las tasas máximas efectivas anuales establecidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, y que fueron publicadas en periódicos de circulación nacional con fecha quince de enero de dos mil catorce, vigentes para el periodo del 03 de febrero al treinta y uno de julio de dos mil catorce, a continuación el número de créditos y tasas de interés específicas, de la siguiente manera:

Segmentos y Rangos	Número de créditos y clientes	Monto otorgado (US\$)	Saldo adeudado (US\$)	Rango de tasas cobradas por la Entidad	Tasa máxima efectiva anual
III. CREDITO PARA VIVIENDA					
9. De más de 23 y hasta 112 SMUSC	4	59,726.00	57,079.21	De 15.98% a 17.2 %	15.86%
10. De más de 112 SMUSC	5	271,400.00	231,495.97	16.36%	15.47%

IV. CREDITO PARA EMPRESA					
15. De más de 41 y hasta 75 SMUSC	2	28,000.00	16,921.18	De 26.72% a 35.7%	25.35%
Total	11	359,126.00	305,496.36		

El suscrito, en base a sus facultades establecidas en los artículos 4 literal i), 19 literal g) y 55 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **CONSIDERANDO:**

I. ANTECEDENTES

1. Visto el contenido del memorándum BCO-26/2014 y la documentación probatoria anexa al mismo, por medio de resolución de fecha dos de julio de dos mil catorce, se ordenó instruir el presente procedimiento administrativo sancionatorio y emplazar al banco, informando al mismo sobre el contenido de los incumplimientos atribuidos; habiéndose emplazado en legal forma en fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, según consta a folios 65-66 del expediente.
2. La Administrada hizo uso de su derecho de audiencia, compareciendo en el presente procedimiento administrativo sancionatorio a través de su Apoderado General Judicial con Clausulas Especiales, licenciado Oscar Armando Rubio Hernández, quien contestó en sentido negativo los señalamientos realizados por medio de escrito presentado en fecha uno de agosto de dos mil catorce, agregado al expediente a folios 67-72.
3. Mediante auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se tuvo por parte al licenciado Oscar Armando Rubio Hernández en su carácter previamente dicho; y además se abrió a pruebas el presente procedimiento administrativo sancionador, por el término de 10 días hábiles, folio 73 del expediente.
4. En escrito de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce el Banco expresó argumentos de descargo y ofreció como prueba los documentos en copia que corren agregados a folios 75-174.

PAS-054/2014

5. Mediante auto de fecha seis de febrero de dos mil quince, se solicitó a la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras, rindiera informe acerca del monto a que ascendía el patrimonio de Multi Inversiones Mi Banco a la fecha del treinta y uno de diciembre de dos mil trece, tal como consta a folio 175 del expediente.
6. En auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se tuvo por recibido y agregado informe proveniente de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Otras Entidades Financieras No. BC-027/2015 de la misma fecha, y se resolvió requerir a la Dirección de Análisis de Entidades, por considerarse un elemento eventualmente necesario en el procedimiento, remitiera estados financieros de Multi Inversiones y se determinara su capacidad económica con referencia al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, agregado al expediente a folio 197.
7. Se agregó al presente procedimiento mediante resolución de fecha once de abril de dos mil quince, el memorándum No. DAE-330/2015 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, en el cual la Dirección de Análisis de Entidades remitió informe de capacidad económica de Multi Inversiones, y se ordenó emitir la resolución final correspondiente, como consta a folio 206 del expediente.

II. ARGUMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO

Respecto de la documentación que consta en el expediente, se advierte la carta de fecha dos de abril de dos mil catorce, suscrita por el licenciado Jorge Adalberto Aldana Luna en su calidad de Gerente Financiero de Multi Inversiones, el cobro de los créditos con una tasa de interés efectiva entre 15.98% y 17.2% de créditos para vivienda, y entre 26.72% y 35.7% de créditos para empresa, afirmando en tal carta, que al veintiocho de febrero de dos mil catorce, dichas tasas de interés se mantenían arriba de las tasas autorizadas por el Banco Central de Reserva, debido a que *"11 de las referencias notificadas por la SSF, no fueron modificadas las tasas, ya que de acuerdo a las verificaciones de dichos préstamos, no cayeron en los controles que se efectúan para el cumplimiento de la Ley contra la Usura, las cuales fueron ajustadas en cumplimiento a la Ley, tanto en tasas*